

DECÁLOGO DEL BUEN DIVORCIO

(Distribuido por los Juzgados de Familia de Málaga)

PERSPECTIVAS NO JURÍDICAS DE LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O RUPTURA DE PAREJAS DE HECHO CON HIJOS/AS MENORES.

La separación, el divorcio o la ruptura de una pareja de hecho conlleva además de un proceso jurídico, un proceso de transformación personal, familiar y social que afecta no solo a los progenitores sino sobre todo a los hijos/as menores. Desde la óptica de los menores este documento trata de aportar a los adultos reflexiones que sirvan para que su ruptura matrimonial o de pareja de hecho sea lo menos perjudicial para sus hijos/as.

Por ello, los profesionales que trabajamos en el ámbito de los Juzgados de Familia, sensibilizados por las situaciones familiares que a diario conocemos, hemos considerado de interés elaborar unas recomendaciones que le ayuden a usted a comprender y afrontar mejor su nueva etapa familiar.

Léalo con atención, guárdelo reléalo nuevamente de vez en cuando. Le será de gran utilidad.

1ª. El divorcio es algo más que un proceso legal.

Toda ruptura familiar conlleva además de un proceso legal, un proceso emocional, personal y psicológico que viven tanto los adultos como los hijos/as de la pareja. El Juez y los abogados solo le resolverán las cuestiones legales pero no las emocionales y afectivas. Ese proceso emocional no acaba con el dictado de la sentencia pues necesita un tiempo para ser superado, siendo frecuente que tras el proceso judicial surjan episodios de tensión entre los adultos y de estos con los hijos/as.

2ª. El problema no es el divorcio sino el “mal divorcio”.

La ruptura de la relación entre la pareja no debería ser perjudicial para los hijos/as. Es la mala manera de desarrollar esa ruptura de pareja lo que acarrea consecuencias negativas para los niños/as. Los hijos/as pueden superar la situación si sus progenitores cooperan entre sí para llevarla a cabo de forma no traumática.

3ª. De común acuerdo todos ganan.

Las rupturas familiares en las que no existe acuerdo se centran en las críticas mutuas y aumentan las tensiones entre los progenitores y demás miembros del núcleo familiar pues se basan en la búsqueda de un culpable. En cambio **las rupturas de mutuo acuerdo favorecen el clima de diálogo entre los progenitores y generan un ambiente más favorable a las relaciones de los hijos/as con estos**, pues miran al futuro, facilitando que cada uno asuma mejor su nueva situación.

4ª.- Se separan los padres, no los hijos/as

La separación, el divorcio o la ruptura de una pareja de hecho supone la desaparición de un vínculo entre los adultos, iniciándose otro tipo de relación familiar entre los padres-madres e hijos/as. **Procure que sus hijos/as mantengan una buena relación con el otro progenitor.**

5ª. La separación no supone la pérdida de ninguno de los progenitores

Ambos progenitores, a ser posible conjuntamente, deben explicar a sus hijos/as, de manera que puedan entenderlo, que se van a separar o divorciar. Esta información debe transmitirse en un clima de coherencia, confianza y cariño, pero sin alentar falsas expectativas de reconciliación. **Deben asegurar a sus hijos/as que seguirán siendo queridos (evitar sentimiento de abandono), que no son culpables de nada (evitar sentimiento de culpa) y que ambos progenitores van a seguir ocupándose de sus vidas.**

6ª. Los hijos no son propiedad exclusiva del padre o de la madre

Aunque se haya conferido la guarda y custodia de los menores a uno solo de los progenitores, ambos continúan siendo imprescindibles para el crecimiento y maduración

de los hijos/as y la ausencia de cualquiera de ellos supone la falta de un soporte afectivo fundamental para su desarrollo. **Las actitudes de “posesión” sobre los hijos/as que excluyen al otro progenitor perjudican gravemente a los menores.** Han de evitarse también actitudes que impliquen despreciar, minusvalorar o desautorizar al otro progenitor.

7ª. El divorcio no pone fin a las obligaciones compartidas con respecto a los hijos/as

Tras el divorcio el padre y la madre deben seguir manteniendo un diálogo lo más fluido posible sobre todas las cuestiones que afecten a los hijos/as. El cuidado diario de los menores requiere una organización y distribución de tiempo y aunque el ejercicio de la guarda y custodia lo lleve a cabo principalmente uno de los progenitores, ambos continúan siendo responsables al compartir la patria potestad. Ello significa que **como progenitores tienen la obligación de consultarse y comunicarse de manera honesta, fluida, abierta y regular las decisiones importantes** en relación a la educación, desarrollo físico, intelectual, afectivo-emocional de sus hijos/as. Deben evitarse las discrepancias y contradicciones educativas para evitar chantajes emocionales, alianzas y manipulaciones de los hijos/as.

8ª. Lo importante es la calidad de la relación con los hijos/as.

La relación de los hijos/as con el progenitor con el que no conviven habitualmente ha de ser periódica, constante y gratificante. Es un derecho de su hijo/a. **La obstaculización, interrupción e inconstancia en el régimen de relaciones repercute negativamente en la estabilidad emocional de los hijos/as y les genera graves perjuicios psicológicos.**

9ª. No utilizar a los hijos/as

Aunque la relación de los adultos o su ruptura haya sido extremadamente dificultosa a nivel emocional se debe dar prioridad a las necesidades de los hijos/as. **No utilice a sus hijos/as en el conflicto que le pueda enfrentar con su cónyuge o conviviente, ni canalice a través de los menores las tensiones que la ruptura le genere a usted.**

10ª. Facilitar la adaptación del menor a las nuevas parejas

Es frecuente que tras la ruptura uno o ambos progenitores rehagan su vida sentimental con otra persona. **La introducción de esa tercera persona en la vida de los hijos/as ha de hacerse con tacto, y progresivamente,** a ser posible cuando la relación esté suficientemente consolidada. Debe dejarse bien claro al niño/a que ello no supone renunciar a su padre y/o madre.

CONCLUIMOS:

Toda ruptura con enfrentamientos graves entre los progenitores es vivida por los hijos/as de forma traumática y como una pérdida, dejando huella en su desarrollo.

Por ello es muy conveniente que en todas las rupturas de pareja antes de iniciar un proceso judicial contencioso se agoten siempre las posibilidades de acuerdo entre las partes, intentándolo bien por sí mismas, bien por mediación de sus letrados, o de otros profesionales (mediadores familiares). **A través de la Mediación Familiar ustedes y sus hijos/as pueden obtener una respuesta mas satisfactoria a su nueva situación familiar.**

RECOMENDACIONES:

LO QUE MÁS LE BENEFICIA A SUS HIJOS/AS (y que usted debe fomentar).

- Su comportamiento, actitud y valores como progenitores son un modelo de aprendizaje para sus hijos/as que tratarán de imitar.
- Si ustedes dialogan sus hijos/as serán dialogantes. Si fomentan el conflicto sus hijos/as probablemente serán conflictivos.
- Favorecer la relación de su hijo/a con cada uno de ustedes.
- Utilizar el diálogo y la comunicación entre los progenitores es fundamental.
- Mantener una coherencia y complicidad en los criterios educativos a seguir, independientemente de con quien se encuentre el/la menor.
- Transmitir a sus hijos/as cualidades positivas del otro progenitor.
- Tomar siempre las decisiones los adultos y no delegar en los hijos/as.
- Escuchar y comprender protestas y sentimientos de sus hijos/as.
- Fomentar las relaciones del menor con los demás miembros del grupo familiar: abuelos, tíos, primos, ...

LO QUE MÁS PERJUDICA A SUS HIJOS/AS (y que usted debe evitar)

- Creer que la sentencia judicial pone fin al conflicto familiar.
- Implicar a los/las menores en el proceso judicial.
- Delegar en ellos la toma de decisiones.
- Pelear, discutir y organizar escenas emocionales (llantos) o violentas (gritos) delante de ellos.
- Criticar al otro, padre o madre, o alejarlos de él/ella o dificultar su relación.
- Presionar a los niños/as en busca de información.
- Mandar mensajes a través de ellos.
- Situarlos en medio del conflicto: utilizarlos como pretexto, como arma arrojadiza, obligarles a tomar partido (aunque sea indirectamente).